



Auto por el cual se declara el desistimiento expreso de un trámite administrativo ambiental

La Directora General de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA"**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE YORLEY FLOREZ URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía 15.488.510, elevó solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO**, radicada con el consecutivo No. 5897 del 10 de septiembre de 2021, obrante dentro del expediente No. 170-16-51-05-0036 de 2021, para aguas residuales no domesticas en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 035-16267, localizada en la vereda Aguacates, municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

Que mediante oficio con radicado N° 170-34-01.26-1746 del 09 de marzo de 2022, el señor **JOSE YORLEY FLOREZ URREGO**, manifestó el deseo de desistir del trámite del permiso de vertimiento solicitado mediante radicado No. 5897 de 2021.

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé:

"Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción".

Que el artículo 18 de la ley 1437 de 2011 (sustituido por la Ley 1755 de 2015), dispone:

ARTÍCULO 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.

Que, en virtud a las anteriores consideraciones, se procederá a declarar el desistimiento expreso de la petición y en consecuencia ordenará el archivo de la solicitud, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Auto por el cual se declara el desistimiento expreso de un trámite administrativo ambiental

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO**, radicada bajo consecutivo No. 5897 del 10 de septiembre de 2021, presentada por el señor **JOSE YORLEY FLOREZ URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía 15.488.510.


ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme esta decisión, ordenar el archivo definitivo del expediente No. 170-16-51-05-0036 de 2021.

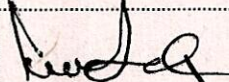

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto al señor **JOSE YORLEY FLOREZ URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía 15.488.510, en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad en lo dispuesto en los términos de los Artículos 67,68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede ante la Dirección General el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual deberá realizarse en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZÚNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ferney López Córdoba		09-08-2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepulveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 170-165105-0036-2021